

RESOLUCION N°

. 0105 .

NEUQUEN,

11 MAR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE-352-M/2025, los Decretos N° 0230/21 y N° 0007/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 0230/21 se creó el Fondo Permanente Específico de Servicios Digitales, destinado a abonar servicios digitales de las plataformas de Youtube y de Zoom estableciéndose un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000);

Que el Artículo 7°) del mencionado Decreto, facultó a la entonces Secretaría de Hacienda a incluir nuevos servicios digitales y a modificar el límite del gasto mensual del Fondo en cuestión, a través de la emisión de la pertinente Resolución;

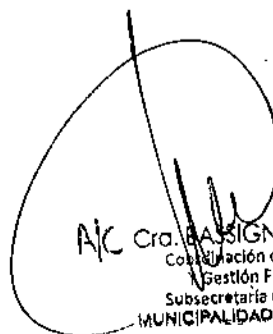
Que mediante Decreto N° 00007/2025 de fecha 02 de Enero del 2025, se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el mencionado Ejercicio 2025, con sus respectivos montos y titulares correspondiendo al Fondo Permanente Específico de Servicios Digitales la suma de pesos trescientos ocho mil (\$308.000) consignándose como titular a cargo del mismo, al Señor Zaglio Bianchini Leandro Daniel, Coordinador de Enlace Técnico;

Que a través de Nota s/n° de fecha 15 de Enero del 2025, la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano y la Coordinación de Enlace Técnico solicitaron incluir en el referido Fondo Permanente Específico de Servicios Digitales" el servicio de "CALLBELL", el cual es utilizado por el área Dirección Municipal de Atención al Ciudadano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación (Línea 147);

Que el área informó que dicha solicitud se fundamentaba en la necesidad de contar con este servicio que es esencial para atender consultas, necesidades, reclamos que realizan los vecinos y así remitirlos a cada área del municipio, para su tratamiento correspondiente;

Que asimismo la referida Dirección informó que el costo del servicio ascendía a la suma de euros seiscientos cuatro con dos centavos (€604,2) por un plazo total de seis (6) meses;

Que la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano solicitó la autorización para el aumento del monto correspondiente al referido fondo

  
A/C CRO. BASSIGNANI NADIA  
Coordinación de Hacienda  
Gestión Financiera  
Subsecretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

permanente, en la suma equivalente a Euros 1208, de manera tal que pudiera cubrir durante el Ejercicio 2025 el costo total de mantenimiento del citado servicio;

Que se determinó que el pago de dicha factura se realizaría mediante tarjeta de crédito VISA de uso municipal, a nombre del agente Leandro Zaglio, emitida por el Banco Patagonia N°451450000188655, siendo esta modalidad de pago por el único medio habilitado, por tratarse de una empresa internacional;

Que mediante Resolución 0121/2025 se incluyó en el Fondo Permanente Específico denominado Fondo de Servicios Digitales, creado mediante Decreto N° 230/21, el servicio de CALLBELL para el año 2025, por la suma total de pesos novecientos mil doscientos setenta y dos (\$900.272), cuyo costo semestral es de Euros seiscientos cuatro con 2/100 (€604.2);

Que la mencionada incorporación del servicio quedó acotada al Ejercicio 2025, siendo propicio adecuar dicha norma a efectos de dar continuidad al mismo y su contemplación presupuestaria en Ejercicios futuros;

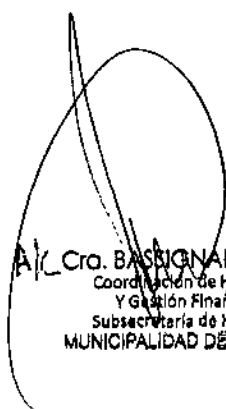
Que mediante Nota s/n° de fecha 28 de Enero del 2026, el Coordinador de enlace técnico informó los servicios vigentes para el presente Ejercicio 2026;

Que en tal sentido, por Pase N° 440/2026 intervino la Dirección General de Presupuesto, quien procedió a realizar la carga de la reserva N° 471;

Que a través del Dictamen N° 037/2026, la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que conforme surge del Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Cra. BASSIGNANI NADIA  
Coordinación de Hacienda  
Y Gestión Financiera  
Subsecretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION  
A CARGO DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) MODIFÍQUESE** el Artículo 1º) de la Resolución 0121/2025, el que  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º) donde dice...** "INCLÚYASE en el FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO denominado FONDO DE SERVICIOS DIGITALES creado mediante Decreto N° 230/21, el servicio de CALLBELL para el corriente año, por la suma total de pesos novecientos dos mil doscientos setenta y dos (\$900.272), cuyo costo semestral es de Euros seiscientos cuatro con 2/100 (€604.2), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal" ... *debe decir:*


**Artículo 1º) INCLÚYASE** en el FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO denominado FONDO DE SERVICIOS DIGITALES creado mediante Decreto N° 230/21, el servicio de CALLBELL, cuyo costo semestral es de Euros seiscientos cuatro con 2/100 (€604.2), por el tiempo que sea requerido tal servicio, con su respectiva contemplación presupuestaria, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal";

**Artículo 2º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente se tendera con  
----- cargo a la Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS" del Presupuesto de Gasto Vigente.

**Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase** de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVESE.-**

**ES COPIA**

**(FDO.) HURTADO**

  
 A.C.C. NADIA BASSIGNANI NADIA  
 Coordinación de Hacienda  
 Y Gestión Financiera  
 Subsecretaría de Hacienda  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN